

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

945492 011001450003000
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que...

Que, los elementos del artículos 5° y 28° del Artículo 54°, modificados pasivos del Impuesto Predial en quienes se realice autónomos en quienes infraestructura serán sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial contrato de concesión entidades oficiales de impuesto, en su calidad conjuntamente por la existencia del inmueble Agustín Codazzi para el periodo comprendido de Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para: Mensualidad, Fecha, Valor, y detalles del contribuyente (SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA).

regulados por la Ley 1430 de 2010. Son sujetos de impuesto los bienes raíces, públicos y obra de arte, patrimonios inmuebles. Son también sujetos de impuesto los frutos u otra forma de explotación de las áreas objeto del impuesto pasivo las y sustanciales del inmueble. Responderán por el impuesto el propietario o el responsable del inmueble generador es la Institución Geográfica en el Acuerdo 040 de 2010 corresponde al Municipio de San José de Cúcuta entendiendo que el...

Que el predio con Registro Catastral No. 011001450003000 ubicado en C 2 6 05 31 BR LA INSULA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001450003000 ubicado en C 2 6 05 31 BR LA INSULA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE : (\$748,900) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 97.266.000	6.2	\$ 603.000
2013	Corporación	\$ 97.266.000	1.5	\$ 145.900
SUBTOTAL				\$ 748.900

JP # 014636

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001450003000 ubicado en C 2 6 05 31 BR LA INSULA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$603,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$145,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$748,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL. Para los fines del Artículo 311 del TM fijado en un lugar visible al público. DESFIJADO Hora 3:00 a.m. Hora 5:00 p.m. Fecha: 13 DIC 2016 Fecha: 26 DIC 2016. Firma Funcionario Documentación